



Comunidad
de Madrid

En relación con el proyecto de **Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid**, se informa lo siguiente:

Con fecha de 18 de julio de 2022, se informó por esta Dirección General el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid que ahora se modifica. En este informe se señalaba que se trata de ayudas directas a las personas físicas beneficiarias, sin que exista ningún tipo de asociación o entidad que intermedie el reparto de las ayudas. Por tanto, puesto que son beneficiarias las mujeres madrileñas víctimas de violencia de género que hayan pasado por centros de acogida o pisos tutelados, el objeto no es la realización de una actividad económica en los términos señalados por la Comisión Europea, es decir la producción de bienes o servicios en un mercado. En consecuencia, no existe ayuda pública en términos del artículo 107 del TFUE.

La modificación del Acuerdo no introduce cambios en relación con la aplicación de la normativa de ayudas públicas y con la inexistencia de ayuda en términos comunitarios de acuerdo con el texto inicialmente informado. A tal efecto, se mantiene lo establecido en el mismo, de forma que no es necesario notificar el proyecto de Acuerdo a la Comisión Europea.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL
ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA

Fdo. Cristina Menéndez Álvarez